

|                                                                                   |                                                                      |                            |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                            | <b>Código:</b><br><b>FOR-GE-002</b> |
|                                                                                   |                                                                      |                            | <b>Versión:</b> 03                  |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                                 | <b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> | <b>Pág. 1 de 9</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE REUNION</b>                                               |                            | <b>Vigente desde:</b><br>04/08/2014 |

|                    |               |                 |                 |                   |                         |
|--------------------|---------------|-----------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| <b>ACTA No. 02</b> | <b>FECHA:</b> | <b>DD</b><br>06 | <b>MM</b><br>03 | <b>AA</b><br>2023 | <b>HORA:</b><br>9:00 AM |
|                    |               |                 |                 |                   |                         |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO DE LA REUNION:</b> | Comité tecnico de priorización y selección de población y Municipios a beneficiar, y establecimiento de criterios para la selección y priorización de los beneficiarios, junto con la definición de parámetros para la distribución de beneficios, correspondiente a la entrega de apoyos monetarios (subsídios) dentro del marco del proyecto denominado: <b>"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima"</b> . Identificado con código BPIN: 2021004730089. |
| <b>LUGAR:</b>                  | Secretaria Inclusión Social Poblacional - Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>REDACTADA POR:</b>          | ALVARO JAVIER ROJAS TEHERAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| <b>ASISTENTES:</b>              |                                         |                                         |
|---------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>      | <b>CARGO</b>                            | <b>DEPENDENCIA</b>                      |
| JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ      | SECRETARIO INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL | Secretaria Inclusión Social Poblacional |
| LUIS ALFONSO RINCO CASALLAS     | DIRECTOR GRUPOS VULNERABLES             | Secretaria Inclusión Social Poblacional |
| ALVARO JAVIER ROJAS TEHERAN     | CONTRATISTA                             | Secretaria Inclusión Social Poblacional |
| FABIAN ALEXANDER ORTIZ FIGUEROA | ABOGADO CONTRATISTA                     | Secretaria Inclusión Social Poblacional |

| <b>ORDEN DEL DIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Saludo.</li> <li>Definición de criterios de selección de población y Municipios a beneficiar.</li> <li>Establecimiento de criterios para la selección y priorización de los beneficiarios, junto con la definición de parámetros para la distribución de beneficios.</li> <li>Cierre.</li> </ol> |

|                                                                                  |                                                                |                            |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                            | <b>Código:<br/>FOR-GE-002</b>        |
|                                                                                  |                                                                |                            | <b>Versión: 03</b>                   |
|                                                                                  | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> | <b>Pág. 2 de 9</b>                   |
|                                                                                  | <b>ACTA DE REUNION</b>                                         |                            | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

## DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

### 1. Saludo:

El doctor JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ, secretario de inclusión social poblacional siendo las 9.00 am, da un saludo inicial indicando la importancia de la reunión, de la misma manera procede a dar apertura al Comité técnico de priorización y selección de población y Municipios a beneficiar y establecimiento de criterios para la selección y priorización de los beneficiarios, junto con la definición de parámetros para la distribución de beneficios, correspondiente a la entrega de apoyos monetarios (**subsidios**) dentro del marco del proyecto denominado: **“Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima”**., indicando que este proyecto cuenta con acciones para la generación de ingresos a través de la meta identificada número:

**EP3MP27** - Proyecto para la gestión de ingresos de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. El cual se define como una estrategia que brinden herramientas que permitan fortalecer la calidad de vida y la construcción de tejido social de las personas adultas mayores indígenas más vulnerables.

### ACCIONES A REALIZAR:

- ✓ Entrega de subsidios monetarios periódicos al adulto mayor Indígenas a través de entidades prestadoras de servicios financieros, postales y de mensajería.

### 2. Establecimiento de criterios de selección de población y municipios a beneficiar.

Dando inicio al segundo punto del orden del día, toma la palabra el doctor LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS, Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, el cual indica y propone que la selección de la población y Municipios a beneficiar se realice y sustente teniendo en cuenta el proyecto Macro de inversión: **“Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima”**. Identificado con código BPIN: 2021004730089. que corresponde a población adulta Mayor y que de la misma manera se tenga en cuenta el enfoque poblacional y étnico, refiriendo a la población – (**indígena**), argumentando que según las bases de medición de los estándares de vulnerabilidad del Dane. Esta población presenta uno de los más grandes grados de vulnerabilidad en el Departamento del Tolima, resaltando que esta va en aumento, adicionando que esta población esta identificada como una de las poblaciones más envejecidas, refiriéndose a manera de ejemplo que según Dane en el 2005 la población indígena en los rangos de edad 65 y más pasó del 8,40% al 10,70% en el 2018, de la misma manera afirma que esta población en su gran mayoría se encuentra en condición de pobreza



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:  
FOR-GE-002**

**Versión: 03**

**MACROPROCESO:**

**GESTIÓN ESTRATEGICA**

**Pág. 3 de 9**

**ACTA DE REUNION**

**Vigente desde:  
04/08/2014**

extrema, pobreza, vulnerabilidad y presentan necesidades: Económicas, sociales, culturales, educativas, organizativas, de acceso a vías, tecnología y de apoyo de programas sociales del estado, lo que exige urgentemente tomar medidas en materia de atención para este sector poblacional.

El Profesional ALVARO JAVIER ROJAS TEHERAN (contratista), indica que está de acuerdo con lo que expresa y propone el doctor LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS, Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, y aporta que en ese orden de ideas es importante tener en cuenta los Municipios relacionados por el Departamento como municipios con asentamientos, comunidades, parcialidades y resguardos indígenas y que estén registrados y certificados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

El doctor JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ, secretario de inclusión social poblacional intervine e indica que está de acuerdo con todo lo sugerido anteriormente, manifestando que desde la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, se ha podido establecer que uno de los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad son las personas en condición de discapacidad y las personas adultas mayores, aun mas cuando estas pertenecen a grupos poblacionales étnicos – (indígenas), teniendo en cuenta que en su gran mayoría presentan alto grado de dependencia funcional derivadas de causas física, mentales o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, lo que implica una atención y apoyo permanente de las entidades estatales, de sus familiares y por parte de otras personas (cuidadores).

El abogado profesional FABIAN ALEXANDER ORTIZ FIGUEROA (contratista), indica que también está de acuerdo con lo anteriormente sugerido, expresando que es importante tener en cuenta cada una de los factores esenciales que brinden herramientas de soporte y sustento para poder priorizar y seleccionar a la población y Municipios a beneficiar.

En consenso por toda la mesa técnica, se logra convenir que, en aras de fundamentar la priorización y selección de la población y de los Municipios a beneficiar, así como de los demás parámetros que se establezcan en este documento, se anexara un documento soporte de justificación y de antecedentes de la población adulta mayor e indígena a esta acta, teniendo en cuenta que quedara como priorizada.

Los integrantes del comité técnico expresan que de acuerdo con todos los argumentos anteriormente expuestos se procede a determinar:

1. La población beneficiaria serán personas: Adultos mayores indígenas en condición de vulnerabilidad de los municipios priorizados del departamento del Tolima.

|                                                                                   |                                                                |                            |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                            | <b>Código:<br/>FOR-GE-002</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                            | <b>Versión: 03</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> | <b>Pág. 4 de 9</b>                   |
|                                                                                   | <b>ACTA DE REUNION</b>                                         |                            | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

2. Los municipios priorizados son los que cuenten con asentamientos de comunidades indígenas registradas ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior.
3. Las comunidades priorizadas a beneficiar son los que se encuentran registrados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y relacionado por el Departamento del Tolima en la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional.

**Municipios a beneficiar:**

| <u>Nº</u> | <b>MUNICIPIO</b> | <u>Nº</u> | <b>MUNICIPIO</b> |
|-----------|------------------|-----------|------------------|
| 1         | IBAGUE           | 9         | NATAGAIMA        |
| 2         | COELLO           | 10        | COYAIMA          |
| 3         | ESPINAL          | 11        | ATACO            |
| 4         | GUAMO            | 12        | CHAPARRAL        |
| 5         | SALDAÑA          | 13        | SAN ANTONIO      |
| 6         | PRADO            | 14        | RIOBLANCO        |
| 7         | PURIFICACION     | 15        | PLANADAS         |
| 8         | ORTEGA           | 16        | CUNDAY           |

3. Establecimiento de criterios para la selección de los beneficiarios junto con la definición de parámetros para la distribución de beneficios.

Para el tercer punto del orden del día, el Profesional ALVARO JAVIER ROJAS TEHERAN (contratista); manifiesta que los criterios de selección y priorización deben de estar ajustados a los planes de vida, características culturales y reglamentación propia de la población indígena, agregando que los beneficiarios deben de aportar el certificados expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior; por su parte cada beneficiario deberá aportar el aval de pertenencia a la comunidad firmado por la autoridad indígena (gobernador), permitiendo a la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos verificar y comprobar que la persona beneficiaria hace parte de la población objeto de la inversión..

|                                                                                   |                                                                      |                            |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> |                            | <b>Código:</b><br><b>FOR-GE-002</b> |
|                                                                                   |                                                                      |                            | <b>Versión:</b> 03                  |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                                 | <b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> | <b>Pág. 5 de 9</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE REUNION</b>                                               |                            | <b>Vigente desde:</b><br>04/08/2014 |

El abogado profesional FABIAN ALEXANDER ORTIZ FIGUEROA (contratista), interviene diciendo que para poder definir los parámetros para la distribución de los beneficios, se debe ser equitativo y responsable, sugiriendo el desarrollo de una convocatoria pública con una fecha de inicio y de cierre, donde además se den a conocer todos requisitos, y criterios de participación, selección y priorización para que las personas postulantes puedan ser beneficiarias. De esa manera y de acuerdo con las listas de potenciales beneficiarios allegadas a la secretaria de Inclusión Social Poblacional dentro de los tiempos y parámetros establecidos de la convocatoria y teniendo en cuenta el total de las personas que se postulan por cada una de las parcialidades y resguardos indígenas.

De acuerdo a lo anterior se establecerá la fórmula matemática en esta acta, que permita determinar equitativamente el porcentaje y número de beneficiarios total por cada una de las parcialidades y resguardos postulantes.

De acuerdo con lo anterior, el doctor JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ secretario de Inclusión Social Poblacional, el doctor LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS, Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, el abogado profesional FABIAN ALEXANDER ORTIZ FIGUEROA (contratista) y la funcionaria DORIS ELENA TISOY CASTRO, en consenso se permiten establecer los criterios para la selección y priorización de los beneficiarios al igual que la definición de parámetros para la distribución de beneficios.

#### **Criterios de selección de los beneficiarios:**

1. Adultos mayores indígenas con edades de 60 o más años en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
2. Que el potencial beneficiario resida dentro de los 16 Municipios del Departamento del Tolima, priorizados.
3. Pertenecer a una parcialidad o resguardo indígena registrada ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
4. Que el potencial beneficiario NO sea pensionado. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
5. No recibir por parte del Estado ningún subsidio. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:  
FOR-GE-002**

**Versión: 03**

**MACROPROCESO:**

**GESTIÓN ESTRATEGICA**

**Pág. 6 de 9**

**ACTA DE REUNION**

**Vigente desde:  
04/08/2014**

**Criterios de priorización de los beneficiarios:**

1. Grado: pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
2. Adultos mayores con discapacidad. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
3. Mayor edad, validado con el documento de identidad (cedula de ciudadanía).

**Requisitos y documentos para la entrega de ayudas:**

Para que el beneficiario pueda recibir cualquier apoyo o ayuda social por parte del presente proceso, será necesario cumplir con los criterios de selección y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía) del beneficiario.
2. Certificado de registro del resguardo o comunidad indígena ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
3. Documento aval expedido por la autoridad indígena (gobernador) de la comunidad, donde se indique la pertenencia y residencia del potencial beneficiario dentro de la parcialidad o resguardo.

**Distribución de las ayudas:**

Se realizará una convocatoria desde el gobierno Departamental, a las parcialidades y resguardos indígenas legalmente constituidos y registrados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, indicando todas las características, requisitos y criterios de participación, selección y priorización de las personas postulantes a este beneficio.

La participación a esta convocatoria es discrecional y de total responsabilidad de cada autoridad indígena de las parcialidades o resguardos, así como el hacer allegar en el tiempo y fecha definida por el Gobierno Departamental los listados de adultos mayores indígenas participantes y potenciales a beneficiar.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:  
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 7 de 9

ACTA DE REUNION

Vigente desde:  
04/08/2014

El número total de beneficios y/o subsidios, serán distribuidos equitativamente entre la totalidad de las parcialidades y resguardos indígenas que hagan allegar los listados a la Secretaria de Inclusión Social Poblacional o a la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos; de acuerdo con el porcentaje de los adultos mayores postulados en cada uno de los listados se distribuirá según la fórmula 1, establecida en común y acuerdo entre el comité técnico.

Formula 1:

% DE BENEFICIOS Y/O  
SUBSIDIOS POR  
RESGUARDO

NUMERO DE PERSONAS POSTULADAS POR  
RESGUARDO

=

NUMERO TOTAL DE PERSONAS POSTULADAS

Ejemplo:

| N°    | RESGUARDO<br>POSTULADOS | NUMERO DE PERSONAS<br>POSTULADAS POR<br>RESGUARDO | % DE BENEFICIARIOS<br>POR RESGUARDO |
|-------|-------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1     | A                       | 100                                               | 10,94%                              |
| 2     | B                       | 98                                                | 10,72%                              |
| 3     | C                       | 85                                                | 9,30%                               |
| 4     | D                       | 74                                                | 8,10%                               |
| 5     | B                       | 69                                                | 7,55%                               |
| 6     | C                       | 63                                                | 6,89%                               |
| 7     | D                       | 58                                                | 6,35%                               |
| 8     | B                       | 55                                                | 6,02%                               |
| 9     | C                       | 50                                                | 5,47%                               |
| 10    | D                       | 47                                                | 5,14%                               |
| 11    | B                       | 43                                                | 4,70%                               |
| 12    | C                       | 40                                                | 4,38%                               |
| 13    | D                       | 39                                                | 4,27%                               |
| 14    | B                       | 35                                                | 3,83%                               |
| 15    | C                       | 30                                                | 3,28%                               |
| 16    | D                       | 28                                                | 3,06%                               |
| TOTAL | 16                      | 914                                               | 100%                                |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:  
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 8 de 9

ACTA DE REUNION

Vigente desde:  
04/08/2014

Teniendo identificado el total del porcentaje de beneficios y/o subsidios, que le corresponde a cada una las parcialidades y resguardos indígenas, se procederá a aplicar la fórmula 2, también, establecida en común y acuerdo en el comité. La cual permitirá pasar los porcentajes de beneficios o ayudas a un número total de beneficiarios en cada una de las parcialidades y resguardos participantes.

Formula 2:

$$\frac{\text{NUMERO DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO}}{\text{NUMERO DE PERSONAS POSTULADAS POR RESGUARDO}} = \frac{\text{NUMERO DE BENEFICIOS O SUBSIDIOS DISPONIBLES}}{\text{NUMERO DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO}} \times \text{NUMERO DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO}$$

Ejemplo:

| N°    | RESGUARDO POSTULADOS | NUMERO DE PERSONAS POSTULADAS POR RESGUARDO | % DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO | NUMERO DE BENEFICIOS O SUBSIDIOS DISPONIBLES | NUMERO DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO |
|-------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1     | A                    | 100                                         | 10,94%                           | 500                                          | 55                                    |
| 2     | B                    | 98                                          | 10,72%                           |                                              | 54                                    |
| 3     | C                    | 85                                          | 9,30%                            |                                              | 46                                    |
| 4     | D                    | 74                                          | 8,10%                            |                                              | 40                                    |
| 5     | B                    | 69                                          | 7,55%                            |                                              | 38                                    |
| 6     | C                    | 63                                          | 6,89%                            |                                              | 34                                    |
| 7     | D                    | 58                                          | 6,35%                            |                                              | 32                                    |
| 8     | B                    | 55                                          | 6,02%                            |                                              | 30                                    |
| 9     | C                    | 50                                          | 5,47%                            |                                              | 27                                    |
| 10    | D                    | 47                                          | 5,14%                            |                                              | 26                                    |
| 11    | B                    | 43                                          | 4,70%                            |                                              | 24                                    |
| 12    | C                    | 40                                          | 4,38%                            |                                              | 22                                    |
| 13    | D                    | 39                                          | 4,27%                            |                                              | 21                                    |
| 14    | B                    | 35                                          | 3,83%                            |                                              | 19                                    |
| 15    | C                    | 30                                          | 3,28%                            |                                              | 16                                    |
| 16    | D                    | 28                                          | 3,06%                            |                                              | 15                                    |
| TOTAL | 16                   | 914                                         | 100%                             | 500                                          | 500                                   |



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:  
FOR-GE-002**

**Versión: 03**

**MACROPROCESO:**

**GESTIÓN ESTRATEGICA**

**Pág. 9 de 9**

**ACTA DE REUNION**

**Vigente desde:  
04/08/2014**

**Beneficio:**

Es un apoyo monetario – (subsidio), por valor total de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) mcte, el cual se entregara en tres (3) pagos en efectivo, cada uno por valor de cien mil pesos (\$100.000,00) mcte.

**Entrega del Beneficio:**

El beneficio y/o apoyo monetario – (subsidio) se entregará, cuando el potencial beneficiario haya aportado todos los soportes solicitados y cumplido con los requisitos mínimos de selección y priorización, y de acuerdo con la disponibilidad de ayudas, capacidad logística y fechas definidas y establecidas, por parte del gobierno Departamental y La Secretaria de Inclusión Social Poblacional.

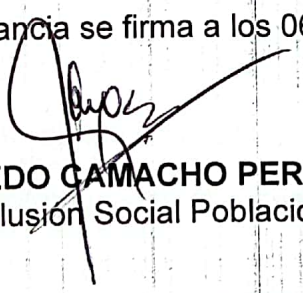
**Entrega de recurso o subsidio con carta de autorización:**

Cuando el beneficiario presente un estado de fuerza mayor o caso fortuito, el subsidio será entregado a un familiar o a una segunda persona, siempre y cuando el beneficiario autorice mediante carta escrita firmada en original y soportada al momento de la entrega con el documento de identidad (cedula de ciudadanía) en original, anexando también copia de esta.

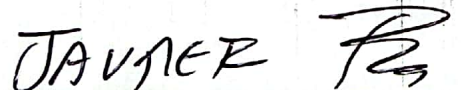
**4. Despedida y Cierre.**

Agotada la agenda prevista se da por finalizado el comité técnico a las 11:40 a.m., y se levanta el acta.

Para Constancia se firma a los 06 días del Mes de Marzo del 2023.

  
**JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ**  
Secretario Inclusión Social Poblacional

  
**LUIS ALFONSO RINCO CASALLAS**  
Director Grupos Vulnerables y Diversidad

  
**ALVARO JAVIER ROJAS TEHERAN**  
Administrador De Empresas  
Contratista

  
**FABIAN ALEXANDER ORTIZ FIGUEROA**  
Abogado  
Contratista

ANEXO TECNICO DEL ACTA 002 DEL 06 DE MARZO DEL 2023, DENOMINADA COMITÉ TECNICO DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE POBLACIÓN Y MUNICIPIOS A BENEFICIAR, Y ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, JUNTO CON LA DEFINICIÓN DE PARÁMETROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE APOYOS MONETARIOS (SUBSIDIOS) DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN: 2021004730089.

### JUSTIFICACION:

La Gobernación del Tolima dentro de su Plan de Desarrollo "El Tolima nos une. 2020-2023", cuenta con proyectos implementados a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, desde el Programa: **"En el Tolima, la inclusión Social nos une"**, el cual promueve el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión de los sectores poblacionales más vulnerables.

Desde esta Secretaria se ha podido establecer que uno de los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad son las personas en condición de discapacidad y las personas adultas mayores, aun mas cuando estas pertenecen a grupos poblacionales étnicos – (indígenas), teniendo en cuenta que en su gran mayoría presentan alto grado de dependencia funcional derivadas de causas física, mentales o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, lo que implica una atención permanente por parte de otras personas (cuidadores).

La población Adulta Mayor representa para el 2020 el 17,2% del total población del Departamento del Tolima, es decir 230.048 habitantes en edades de 60 a 100 años y más, el 69% de los adultos mayores se encuentran en el sector urbano frente al 31% que se encuentran en centros poblados y rural disperso.

Según la información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación Sisben III con corte a diciembre de 2019 en el Tolima se encuentran 18.318 adultos mayores en condición de vulnerabilidad y que no cuentan con ningún tipo de ayuda por parte del gobierno nacional. De igual forma se encuentran 4.077 adultos mayores con discapacidad, de los cuales el 44% tiene más de una discapacidad y el 56% tienen una.

En cuanto a las poblaciones indígenas del Departamento del Tolima según el censo nacional 2018 - DANE asciende a 45.269 personas que hacen parte de las comunidades indígenas Pijao, Nasa, Emberá e Inga.

Las comunidades indígenas del Tolima se organizan en Cabildos, se registran ante el Ministerio del Interior, y su autoridad tradicional es el "gobernador". En la actualidad se registran alrededor de 209 comunidades en 16 municipios del Departamento (34,04% de los municipios del Tolima), evidenciándose el mayor número de comunidades en Coyaima, Ortega, Natagaima, San Antonio, Ataco y Chaparral.

En el 2005 la población indígena en los rangos de edad 60 y más pasó del 8,40% al 10,70% en el 2018. De hecho, los resultados del Censo 2018 permiten identificar que la población indígena más envejecida se encuentra en los departamentos de la región andina, entre los

que se encuentra el Tolima, lo que exige medidas en materia de atención para este sector poblacional.

Se adiciona a los anteriores la demanda de inversión en programas sociales, culturales y productivos por parte de esta población de forma permanente frente a una oferta institucional débil, escasa y en pro de mejora por parte de las entidades territoriales y el Departamento.

En términos generales se vislumbra, a parte de sus problemáticas particulares y diversas, que esta población vulnerable (indígenas) sufren de desempleo, baja calidad y escasez del agua para el consumo humano, el mal estado de vías de acceso a sus territorios, desnutrición en niños y niñas, la violencia intrafamiliar y de género, pérdida de la identidad cultural, desplazamiento social en busca de mejores oportunidades económicas (que traen otras consecuencias), consumo de sustancias psicoactivas; y discriminación por condición de su pertenencia étnica u orientación sexual.

La población indígena a pesar de contar con espacios dentro del sistema gubernamental para su participación en los programas del Estado, existen deficiencias para su participación entre las cuales se encuentran factores, económicos, sociales, culturales, educativos, organizativos, acceso a vías y de tecnología.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional busca generar el desarrollo de capacidades a través de estrategias que inciden de manera directa en la disminución de la exclusión social y productiva de esta población en condiciones de vulnerabilidad, desprotección y pobreza.

En búsqueda de ello, esta Secretaría tiene como misión Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias, políticas sociales y mecanismos de acción constitucional, legal, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los grupos poblacionales del departamento del Tolima, referentes a niñez, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población vulnerable, población diversa (L.G.T.B.I. Lesbianas – Gays – Transexuales - Bisexuales e Intersexuales) y grupos étnicos entre otros, para el mejoramiento de su calidad de vida, la búsqueda del bienestar, la inclusión y el desarrollo.

En ese contexto es necesario el desarrollo, la orientación, coordinación y supervisión de programas y proyectos que brinden herramientas que permitan fortalecer la calidad de vida y la construcción de tejido social dentro de la población adulta mayor indígena, por lo cual es importante ejecutar acciones que generen ingresos con el propósito de coadyuvar a la satisfacción de las necesidades individuales bajo el principio de dignidad humana, teniendo en cuenta esto se ve la necesidad de entregar subsidios a adultos mayores indígenas del Departamento que se encuentren en situación de vulnerabilidad y con base a la medición de los estándares de vulnerabilidad identificados por el Dane.

Para ello la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional y la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, cuenta con el proyecto denominado: **“Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima”**. Identificado con código BPIN: 2021004730089, el cual cuenta con acciones para la generación de ingresos a través de la meta identificada número:

**EP3MP27** - Proyecto para la gestión de ingresos de adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

**ACCIONES A REALIZAR:**

- ✓ Entrega de subsidios monetarios periódicos al adulto mayor Indígenas a través de entidades prestadoras de servicios financieros, postales y de mensajería.

**Beneficiarios:** Adultos mayores indígenas en condición de vulnerabilidad del departamento del Tolima.

**Municipios Priorizados:** Los municipios que se priorizaran son los 16 que se encuentran identificados y caracterizados por el Departamento del Tolima, como municipios con asentamientos, comunidades, parcialidades y resguardos indígenas legalmente constituidos y registrados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

**Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Departamento del Tolima, en los siguientes municipios:

| N° | CODIGO DANE MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | NOMBRE MUNICIPIO |
|----|-----------------------|--------------|------------------|
| 1  | 73001                 | TOLIMA       | IBAGUE           |
| 2  | 73200                 | TOLIMA       | COELLO           |
| 3  | 73268                 | TOLIMA       | ESPINAL          |
| 4  | 73319                 | TOLIMA       | GUAMO            |
| 5  | 73520                 | TOLIMA       | SALDAÑA          |
| 6  | 73563                 | TOLIMA       | PRADO            |
| 7  | 73319                 | TOLIMA       | PURIFICACION     |
| 8  | 73504                 | TOLIMA       | ORTEGA           |
| 9  | 73483                 | TOLIMA       | NATAGAIMA        |
| 10 | 73217                 | TOLIMA       | COYAIMA          |
| 11 | 73067                 | TOLIMA       | ATACO            |
| 12 | 73168                 | TOLIMA       | CHAPARRAL        |
| 13 | 73675                 | TOLIMA       | SAN ANTONIO      |
| 14 | 73678                 | TOLIMA       | RIOBLANCO        |
| 15 | 73616                 | TOLIMA       | PLANADAS         |
| 16 | 73226                 | TOLIMA       | CUNDAY           |

### Distribución de beneficios y/o subsidios:

Se realizará una convocatoria desde el gobierno Departamental, a las parcialidades, comunidades y/o resguardos indígenas legalmente constituidos y registrados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, indicando todas las características, requisitos y criterios de participación, selección y priorización de las personas postulantes a este beneficio.

La participación a esta convocatoria es discrecional y de total responsabilidad de cada autoridad, parcialidad, comunidad y/o resguardo indígena, así como el hacer allegar en el tiempo y fecha definida por el Gobierno Departamental, los listados de adultos mayores indígenas participantes y potenciales a beneficiar.

El número total de beneficios y/o subsidios serán distribuidos equitativamente entre la totalidad de las parcialidades, comunidades y/o resguardos indígenas que hagan allegar los listados a la secretaria de Inclusión Social Poblacional y de acuerdo con el porcentaje de los adultos mayores postulados en cada uno de los listados, el cual se determinara con la fórmula 1.

#### Formula 1:

% DE BENEFICIARIOS  
POR RESGUARDO

=

NUMERO DE PERSONAS  
POSTULADAS POR RESGUARDO X 100

NUMERO TOTAL DE PERSONAS POSTULADAS

#### Ejemplo:

| N°    | RESGUARDO<br>POSTULADOS | NUMERO DE PERSONAS<br>POSTULADAS POR RESGUARDO | % DE BENEFICIARIOS POR<br>RESGUARDO |
|-------|-------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1     | A                       | 100                                            | 10,94%                              |
| 2     | B                       | 98                                             | 10,72%                              |
| 3     | C                       | 85                                             | 9,30%                               |
| 4     | D                       | 74                                             | 8,10%                               |
| 5     | B                       | 69                                             | 7,55%                               |
| 6     | C                       | 63                                             | 6,89%                               |
| 7     | D                       | 58                                             | 6,35%                               |
| 8     | B                       | 55                                             | 6,02%                               |
| 9     | C                       | 50                                             | 5,47%                               |
| 10    | D                       | 47                                             | 5,14%                               |
| 11    | B                       | 43                                             | 4,70%                               |
| 12    | C                       | 40                                             | 4,38%                               |
| 13    | D                       | 39                                             | 4,27%                               |
| 14    | B                       | 35                                             | 3,83%                               |
| 15    | C                       | 30                                             | 3,28%                               |
| 16    | D                       | 28                                             | 3,06%                               |
| TOTAL | 16                      | 914                                            | 100%                                |

Teniendo identificado el total del porcentaje de beneficios y/o subsidios que le corresponde a cada una las parcialidades, comunidad y/o resguardos indígenas, se procederá a aplicar la formula 2, la cual permitirá pasar los porcentajes de beneficios y/o subsidios a número total de beneficiarios en cada una las parcialidades, comunidades y/o resguardos participantes.

#### Formula 2:

$$\text{NUMERO DE BENEFICIARIOS RESGUARDO} = \text{NUMERO DE BENEFICIOS O SUBSIDIOS DISPONIBLES} \times \text{\% DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO}$$

#### Ejemplo:

| N°           | RESGUARDO POSTULADOS | NUMERO DE PERSONAS POSTULADAS POR RESGUARDO | % DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO | NUMERO DE BENEFICIOS O SUBSIDIOS DISPONIBLES | NUMERO DE BENEFICIARIOS POR RESGUARDO |
|--------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1            | A                    | 100                                         | 10,94%                           | 500                                          | 55                                    |
| 2            | B                    | 98                                          | 10,72%                           |                                              | 54                                    |
| 3            | C                    | 85                                          | 9,30%                            |                                              | 46                                    |
| 4            | D                    | 74                                          | 8,10%                            |                                              | 40                                    |
| 5            | B                    | 69                                          | 7,55%                            |                                              | 38                                    |
| 6            | C                    | 63                                          | 6,89%                            |                                              | 34                                    |
| 7            | D                    | 58                                          | 6,35%                            |                                              | 32                                    |
| 8            | B                    | 55                                          | 6,02%                            |                                              | 30                                    |
| 9            | C                    | 50                                          | 5,47%                            |                                              | 27                                    |
| 10           | D                    | 47                                          | 5,14%                            |                                              | 26                                    |
| 11           | B                    | 43                                          | 4,70%                            |                                              | 24                                    |
| 12           | C                    | 40                                          | 4,38%                            |                                              | 22                                    |
| 13           | D                    | 39                                          | 4,27%                            |                                              | 21                                    |
| 14           | B                    | 35                                          | 3,83%                            |                                              | 19                                    |
| 15           | C                    | 30                                          | 3,28%                            |                                              | 16                                    |
| 16           | D                    | 28                                          | 3,06%                            |                                              | 15                                    |
| <b>TOTAL</b> | <b>16</b>            | <b>914</b>                                  | <b>100%</b>                      | <b>500</b>                                   | <b>500</b>                            |

#### Criterios de selección:

1. Adultos mayores indígenas con edades de 60 o más años en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
2. Que el potencial beneficiario resida dentro de los 16 Municipios del Departamento del Tolima priorizados.
3. Pertenecer a una comunidad, parcialidad y/o resguardo indígena registrada ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

4. Que el potencial beneficiario NO sea pensionado. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
5. No recibir por parte del Estado ningún subsidio. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).

**Criterios de priorización:**

1. Grado de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
2. Personas con discapacidad. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).
3. Mayor edad, validado con el documento de identidad (cédula de ciudadanía)

**Requisitos y documentos para la entrega de ayudas:**

Para que el beneficiario pueda recibir cualquier ayuda y/o elemento será necesario cumplir con los criterios de selección y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía) del beneficiario.
2. Certificado de registro del resguardo o comunidad indígena ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
3. Documento aval expedido por la autoridad indígena (cabildo y/o gobernador) de la comunidad, donde se indique la pertenencia y residencia del potencial beneficiario dentro de la parcialidad y/o resguardo.

**Beneficio:**

Es un apoyo monetario – (subsidio), por valor total de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) mcte, el cual se entregara en tres (3) pagos en efectivo, cada uno por valor de cien mil pesos (\$100.000,00) mcte.

**Entrega del Beneficio:**

El beneficio y/o apoyo monetario – (subsidio) se entregará, cuando el potencial beneficiario haya aportado todos los soportes solicitados y cumplido con los requisitos mínimos de selección y priorización, y de acuerdo con la disponibilidad de ayudas, capacidad logística y fechas definidas y establecidas, por parte del gobierno Departamental y La Secretaria de Inclusión Social Poblacional.

## **ENTREGA DE RECURSO O SUBSIDIO CON CARTA DE AUTORIZACION**

Cuando el beneficiario presente un estado de fuerza mayor o caso fortuito, el subsidio será entregado a un familiar o a una segunda persona, siempre y cuando el beneficiario autorice mediante carta escrita firmada en original y soportada al momento de la entrega con el documento de identidad (cedula de ciudadanía) en original, anexando también copia de esta.